

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022

En la ciudad de Salamanca, a las doce horas y veinte minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se reunió telemáticamente la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia del Vicepresidentes 1º D. Carlos García Sierra. del Vicepresidente 2º D. José María Sánchez Martín y de los Diputados Dª Eva María Picado Valverde, D. Antonio Luis Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez y D. Román Javier Hernández Calvo, que son los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

19.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2022.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los Diputados presentes, acuerda prestarle su aprobación.

20.- INFORME PROPUESTA: CONVOCATORIA Y BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DEPORTIVOS DE COMPETICIÓN Y PROMOCIÓN DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021-2022 .

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe del Jefe de Sección de Deportes, debidamente fiscalizado, que a continuación se transcribe:

“La Excma. Diputación Provincial de Salamanca, tiene entre sus competencias, al amparo del artº 36.1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el fomento de los intereses de la provincia.

Con objeto de incentivar la realización de proyectos deportivos de carácter no profesional a realizar por los clubes con fines deportivos de la provincia de Salamanca, se propone la convocatoria de subvenciones para su desarrollo durante la temporada deportiva 2021-2022, las solicitudes que efectúen los distintos clubes y que deberán ajustarse a las Bases aprobadas al efecto, serán valoradas técnica y económicamente por los técnicos de la Sección de Deportes de la Corporación.

Visto el acuerdo de incoación de expediente administrativo para el desarrollo de dicha convocatoria, de fecha 19 de enero de 2022, efectuada por el Diputado Delegado de Deportes D. Jesús M^a Ortiz Fernández.

El Jefe de la Sección, propone se adopte por la Junta de Gobierno la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la Subvención a Clubes para la realización de proyectos deportivos de competición y promoción durante la temporada 2021-2022 y aprobación de las Bases que regirán la misma y que consta de 17 cláusulas en 14 folios y 5 anexos, sellados y rubricados por el Secretario General.

Segundo.- Aprobar el gasto que supone la convocatoria por importe de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (66.500.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-4890300 “Subvenciones Clubes y Federaciones”, quedando sometida su disponibilidad a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de esta convocatoria de subvenciones en el año 2022, RC nº 202200011081.

Tercero.- Aprobar la puesta en funcionamiento del procedimiento o trámite electrónico de las Ayudas a Clubes, así como la tramitación electrónica del mismo a través del registro electrónico de la Diputación de Salamanca y de su Sede Electrónica, y la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la propia Sede Electrónica.

Cuarto.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la ejecución del acuerdo adoptado.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

21.- EXPEDIENTE 2022/EXP_01/001483.- DESISTIMIENTO AL EXPEDIENTE DE DACIÓN DE CUENTA DE CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE URBANO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA Y ARCHIVO DEL MISMO.

Conoce la Junta de Gobierno el siguiente informe propuesta del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios:

“ANTECEDENTES

Se ha recibido en el Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios, con números de entrada O00011452e2200004081, O00011452e2200004082, O00011452e2200004152,

O00011452e2200004154, y O00011452e2200004080, expediente que se viene tramitando por el Ayuntamiento de Aldeatejada, provincia de Salamanca, para la cesión gratuita de un bien inmueble urbano, de titularidad municipal, sito en C/ Ronda Sur (Ref. catastral nº 3237229TL7333N0001AY), del municipio de Aldeatejada, solicitando la “*dación de cuenta*” por parte de esta Diputación Provincial, preceptuada en el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y atendiendo a lo previsto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, que delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de dicha Comunidad.

Examinado el expediente que se acompaña y examinada la falta de documentación que a continuación se expresa, y que se solicita mediante Escrito de este Servicio de fecha 8 de febrero de 2022 y Registro de Salida de esta Diputación nº O00011452s2200002014 de fecha 9 de febrero de 2022, siendo esta la siguiente:

- Certificado de Secretaría del Inventario de Bienes donde se haga constar la inscripción en él del bien inmueble a ceder y su calificación jurídica como patrimonial, incluyendo, si fuera el caso, su pertenencia al Patrimonio Municipal del Suelo (en el expediente remitido se aporta certificado de Secretaría del Inventario de Bienes donde se hace referencia a dos bienes inmuebles que tras la agrupación llevada a cabo por el Ayuntamiento ya no existen como tal y en este certificado, igualmente, se hace referencia, respecto a dichos bienes inmuebles, a dos usos o calificaciones urbanísticas que tras la modificación del PGOU ya no son tales; del mismo modo, se desconoce si el bien inmueble resultante de la agrupación forma parte o no del Patrimonio Municipal del Suelo puesto que en el Informe de Secretaría no se alude al régimen jurídico aplicable a este, previsto tanto en la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, como en el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por lo que sería necesario que se aludiera al mismo en el Informe de Secretaría, en el caso de que el bien inmueble en cuestión perteneciera a dicho Patrimonio).

- Nota simple del Registro de la Propiedad acreditativa de que el bien inmueble a ceder se halla debidamente inscrito en concepto de patrimonial de la entidad local (en el expediente remitido sólo se aporta nota simple del año 2020 de uno de los bienes inmuebles a ceder sin que se refleje en esta las actuaciones llevadas a cabo con posterioridad por el Ayuntamiento y que afectan a dicho bien inmueble como es su agregación a bien inmueble lindero y la modificación del PGOU en cuanto a la calificación urbanística de este bien).

El Ayuntamiento de ALDEATEJADA remitió con fecha 11 de febrero de 2022 y Registro de Entrada nº O00011452e2200004789, Certificado de Secretaría del Inventario de Bienes donde se hace constar la inscripción en él del bien inmueble a ceder y su calificación jurídica como patrimonial.

Acto seguido se remite por el Ayuntamiento de ALDEATEJADA con fecha 11 de febrero de 2022 y Registro de Entrada nº O00011452e2200004805, solicitud para el ejercicio del derecho de desistimiento y renuncia al trámite de dación de cuenta solicitado a esta Diputación respecto al expediente de cesión gratuita de bien inmueble a la Junta de Castilla y León para la construcción de colegio motivando dicha solicitud de desistimiento y renuncia en que *“una vez que este Ayuntamiento ha interesado por la JCYL se indique la persona que firmará la escritura de cesión del inmueble del expediente de referencia se nos indica que se precisa de puesta a disposición del inmueble y no de cesión por lo que este Ayuntamiento realizará los trámites oportunos para acordar en Pleno la puesta a disposición, desistiendo en ese caso de continuar con el expediente de cesión de parcela”*.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. La legislación aplicable en este caso, en general, viene recogida en:

- Informe de la Junta de Castilla y León remitido el día 29 de noviembre de 2007 en respuesta a la consulta formulada por la Diputación Provincial de Salamanca sobre el alcance del ejercicio de las funciones delegadas por la Junta de Castilla y León relativas a las disposiciones de bienes de las Entidades Locales.
- Artículo 94.1 y 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante).

SEGUNDA. Según el informe de la Junta de Castilla y León remitido el día 29 de noviembre de 2007, *“de la normativa mencionada se deduce claramente que el control administrativo previo de los actos de disposición de bienes solo se aplica a los supuestos en los que el valor de los bienes excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, ya que es preceptiva la autorización de la Diputación Provincial. [...] Por otro lado, los requisitos y documentación normalmente exigibles en los expedientes de autorización o dación de cuenta de las disposiciones de bienes que se produzcan, se contienen en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales. (BOCYL nº 29 de 16 de abril de 1985) [...]*

TERCERA. De conformidad con el apartado 1 del artículo 94 LPACAP *“todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”*, y, del mismo modo, de acuerdo con el apartado 4 de este mismo artículo *“la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia”*.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la solicitud de desistimiento y renuncia formulada por el Ayuntamiento de ALDEATEJADA,

SE PROPONE a la junta de gobierno admitir el desistimiento presentado por el ayuntamiento de aldeatejada de la solicitud de dación de cuenta de la cesión gratuita de un bien inmueble urbano, de titularidad municipal, sito en C/ Ronda Sur (Ref. catastral nº 3237229TL7333N0001AY), del municipio de Aldeatejada, Provincia de Salamanca, **declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo del expediente en cuestión.**”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

22.- EXPEDIENTE 2021/EXP_01/011628.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2, DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUB-6 “LAS YUGADAS” PARA SU ADAPTACIÓN AL P.G.O.U. GENERAL DE ALDEATEJADA”.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación puntual nº 2, del Plan Parcial del Sector SUB-6 “Las Yugadas” para su adaptación al P.G.O.U. General de Aldeatejada”:

“En relación con el documento con fecha de entrada en Diputación Provincial el 23 de diciembre de 2021 y número de registro 49046 , “Modificación puntual n.º 2 del Plan parcial del sector SUD 6 “Las Yugadas” para su adaptación al P.G.O.U. de Aldeatejada (Salamanca), redactado por D. Miguel Ángel Moreno de Vega Haro, Arquitecto, en diciembre de 2021, y promovido por el Ayuntamiento de Aldeatejada y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,SE INFORMA:

Que el documento modificación puntual n.º 2 del Plan Parcial del sector SUD 6 “Las Yugadas” para su adaptación al P.G.O.U. de Aldeatejada (Salamanca), NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Aldeatejada se procede a emitir informe sobre proyecto de modificación puntual nº 2 del planeamiento referenciado, del municipio de Aldeatejada.a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el Estudio de Detalle en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, contiene seis folios numerados del al foliados del cincuenta y seis al sesenta y uno .

EL SECRETARIO GENERAL